



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00109-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ALIZ TOVAR DE PATERNINA
Demandado:	AVICULTURA TECNICA S.A. "AVITES S.A."
Asunto:	AUTO CONTUMACIA

Vista la anterior nota secretarial, y examinado el proceso, se observa que la parte demandante no realizó cabalmente su carga procesal de señalar a los sucesores procesales de la demandada conforme auto adiado **09 de agosto de 2019 (f. 133)**, y que fuera ordenado en auto de segunda instancia de fecha **18 de diciembre de 2019 (f. 143)**, razón suficiente para aplicar la contumacia establecida en el **Art., 30 del C.P.L.**, como quiera que han transcurrido más de **seis (06) meses** a partir de la última gestión.

Art., 30. Procedimiento en caso de contumacia.

PARÁGRAFO. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*

Así mismo, se ordenará el archivo de este proceso, dejando las constancias del caso.

Por lo anterior, este Juzgado 2º Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente proceso de conformidad a lo expuesto en el párrafo del Art. 30 del C.P.L. déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c722b060f901b24a3f9ae4289fe78a0fb9331ab55b796949760b6919f4ce3013

Documento generado en 25/11/2020 09:32:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>